



## CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, INE

En Valdivia, a 7 de mayo de 2015, entre la Universidad Austral de Chile, en adelante UACH, RUT N° 81.380.500-6 representada por su Rector Don Oscar Galindo Villarroel, ambos domiciliados en Independencia 641, Valdivia, por una parte y, por la otra, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante INE, RUT N° 60.703.000-6 representado por su Directora Nacional Doña Ximena Clark Núñez, domiciliados en Avda. Presidente Bulnes N°418, Santiago, se ha convenido el siguiente Convenio de Cooperación:

### CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

Por su parte, la Universidad Austral de Chile (UACH) es una comunidad académica dedicada a la enseñanza superior, al cultivo de la ciencia y a la difusión de la cultura en el ámbito nacional e internacional. Mediante sus acciones se ha propuesto contribuir con eficiencia y calidad al desarrollo y bienestar del país, especialmente del sur-austral de Chile, formando profesionales y graduados ética y socialmente comprometidos, e investigando en las diversas áreas del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y social.

### PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

#### Objetivos Generales

Los objetivos de cooperación del presente Convenio entre el INE y la UACH son los siguientes:

- a) Promover la cooperación, el intercambio de metodologías estadísticas y actividades de capacitación e investigación, entre las respectivas instituciones.
- b) Realizar proyectos de formación e intercambio profesional en técnicas y procedimientos de la disciplina estadística, aplicados a los entornos socioeconómicos locales y regionales de las respectivas instituciones.





- c) Realizar actividades de difusión de las estadísticas a nivel nacional y regional.

### Objetivos Específicos:

Para alcanzar estos objetivos, el INE y la UACH acuerdan:

- a) Realizar intercambios institucionales de expertos (profesores, investigadores y profesionales) de las instituciones asociadas, a través de la participación en diversas actividades de enseñanza, investigación y desarrollo profesional.
- b) Organizar simposios, conferencias, coloquios y cursos sobre aspectos de la investigación estadística aplicada a distintos ámbitos del conocimiento.
- c) Llevar a cabo programas de investigación conjunta. Particularmente realizar estudios metodológicos para analizar, mejorar y/o crear indicadores que permitan reflejar la situación socioeconómica a nivel de unidades territoriales menores como son las regiones, las provincias y las comunas.
- d) Intercambiar datos, información, publicaciones y material académico que permitan potenciar el desarrollo de investigaciones conjuntas, así como también el perfeccionamiento profesional.
- e) Colaborar con el cuidado responsable del medio ambiente, participando en actividades de reciclaje gestionadas por la Universidad, como a su vez participando en acciones que promuevan la cultura responsable con el medio ambiente.
- f) Contribuir en la formación profesional facilitando la ejecución de prácticas profesionales a los alumnos de las distintas áreas de formación pertinentes con el quehacer institucional del INE.

### SEGUNDO: COORDINADORES Y FUNCIONES

Cada institución designará un Coordinador para supervisar y facilitar la implementación de este Convenio. El Coordinador por parte de la UACH dependerá de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas a través de su Instituto de Estadística y, por el INE dependerá de la Dirección Regional de Los Ríos, designándose para tal efecto a doña Ana Delgado Puentes, Directora Regional de la Institución.

Las funciones de los coordinadores serán las siguientes:

- a) Promover la puesta en marcha y la realización de actividades en el marco del presente Convenio.
- b) Actuar como contacto principal de los proyectos en ejecución, para planificar y coordinar todas las actividades dentro de sus instituciones.





- c) Ser responsables, en sus respectivas instituciones de la mantención y actualización, de la información relativa a disponibilidad de bases de datos y material bibliográfico, sin perjuicio de los requerimientos que la ley N° 17.374 impone al INE.
- d) Mantener contacto periódico con la contraparte para revisar y evaluar las actividades realizadas y estudiar nuevas ideas, que se traduzcan en la ejecución de nuevos proyectos.
- e) Gestionar actividades complementarias de mutuo acuerdo, las cuales serán administradas de acuerdo a las disposiciones de la Subdirección Técnica en el caso del INE.

### **TERCERO: FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL CONVENIO**

El presente convenio no prevé el gasto directo de recursos financieros. En el evento en que en ejecución del presente instrumento se requiera contar con recursos para la implementación de los programas y proyectos, se determinarán, en cada caso, de común acuerdo entre las instituciones firmantes, privilegiando su autofinanciamiento. De lo anterior deberá dejarse constancia en un documento "ANEXO", el que se entenderá forma parte integrante del presente Convenio, será suscrito y aprobado por las partes y los gastos y disponibilidades presupuestarias deberán sujetarse a la normativa aplicable a ambas instituciones.

Las instituciones firmantes buscarán, adicionalmente, formas de financiamiento provenientes de fondos de organismos del Estado u otros, ya sea nacionales, extranjeras o internacionales.

### **CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones y podrán ser publicadas por las partes, indicando su propiedad común, quienes podrán utilizarla para sus fines institucionales con la sola obligación de citar las respectivas fuentes de información, velando además por el resguardo del secreto estadístico que ampara a la información obtenida en este proceso.

Sin perjuicio de lo señalado, el INE y la UACH, podrán autorizar a terceros la utilización de la información que se genere con motivo del presente Convenio para la realización de trabajos, publicaciones de carácter académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Para dichos efectos, los terceros interesados deberán solicitar por escrito la autorización previa de la UACH o al INE, según corresponda, debiendo siempre, citar la fuente de la información. Todo lo anterior, sin perjuicio de las restricciones propias del Secreto Estadístico que se indican en la cláusula siguiente.





## **QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO**

Se deja constancia que las actividades y compromisos derivados de este Convenio en general y/o de sus anexos y en particular de los funcionarios del INE y de la UACH que participen en éste, como cualquier otra persona que tenga participación en el mismo, están afectos a la normativa del Secreto Estadístico, regulado en el artículo 29° de la Ley N° 17.374, Orgánica del INE.

El no cumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en dicho artículo. Se deja constancia que la información que entregará el INE tendrá el carácter de innominada e indeterminada, esto significa “sin referencia a personas naturales o jurídicas determinadas o determinables”.

## **SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Una vez firmado el documento, este Convenio tendrá duración indefinida pudiendo las partes ponerle término, de común acuerdo, en cualquier momento.

Además, cada institución podrá ponerle término en forma unilateral, dando aviso por escrito a la contraparte con a lo menos seis meses de antelación.

El término del presente Convenio, no afectará el normal desarrollo y finalización de las actividades en curso.

## **SÉPTIMO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales que irroge el presente convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna y la Ciudad de Valdivia, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **OCTAVO: EJEMPLARES.**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedándose dos en poder de cada una de las partes.

## **NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña Ximena Clark Núñez, consta en el Decreto Supremo N° 281, de 26 de diciembre de 2014, en trámite, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que la nombra en el cargo de Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 2823 - 2014.





*Ximena Clark Nuñez*  
**Ximena Clark Nuñez**  
 Directora Nacional  
 Instituto Nacional de Estadísticas



**Óscar Galindo Villarroel**  
 Rector  
 Universidad Austral de Chile



Comparece en este mismo acto la Directora Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, doña Ana Delgado Puentes, en su calidad de autoridad regional y contraparte del presente instrumento, conforme lo expuesto en su cláusula segunda:



*Ana Delgado Puentes*

**Ana Delgado Puentes**  
 Directora Regional de Los Ríos  
 Instituto Nacional de Estadísticas

